

definitivamente las modificaciones presentadas al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por RESIDENCIAL VILLADOLORES DE AGUADULCE S.A., según proyecto redactado por D. Antonio López Navarro y D. Francisco Rodríguez López.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el art. 31 del Decreto 77/1994.

Roquetas de Mar, a 20 de noviembre de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

8109/00

AYUNTAMIENTO DE SERON

EDICTO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER Que no habiéndose, producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 1/3/2000 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General, éste se entiende elevado a definitivo, obteniéndose en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos el siguiente resumen por Capítulos:

	Anterior	Aumentos	Disminuciones	Final
A) OPERACIONES CORRIENTES				
Capít.				
1.-	47.803.763	-----	-----	47.803.763
2.-	55.198.274	-----	-----	55.198.274
3.-	3.200.000	-----	-----	3.200.000
4.-	8.634.823	300.000	-----	8.934.823
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
Capít.				
6.	24.185.355	22.540.000	300.000	46.425.355
7.-	17.478.068	1.050.000	-----	18.528.068
9.-	9.450.000	-----	-----	9.450.000
TOTAL PRESUPUESTO				
	165.950.283	23.890.000	300.000	189.540.283

Esta modificación de créditos se financia con 300.000 procedente de la baja de la partida 4.600.000 y 23.290.000 de nuevos Ingresos no presupuestados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3, en relación con el 158.2 de la Ley de 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

En Serón, a 30 de noviembre de 2000.

EL ALCALDE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

8110/00

AYUNTAMIENTO DE SERON

EDICTO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 17.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido del acuerdo de aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de octubre de dos mil, que al no haberse interpuesto reclamaciones en el plazo de exposición al público pasa a definitivo, en cumplimiento del propio acuerdo. Seguidamente se transcriben los anexos de las Ordenanzas que se modifican:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES.

- Escala de gravamen: bienes de naturaleza urbana 0'4747%

- Escala da gravamen: bienes de naturaleza rústica 0'3560%

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

1.- TURISMOS:

De menos da 8 caballos fiscales	2.494 ptas.
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	6.731 ptas.
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	14.211 ptas.
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	17.702 ptas.
De 20 caballos fiscales en adelante	20.295 ptas.

2.- AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	16.455 ptas.
De 21 a 50 plazas	23.436 ptas.
De mas de 50 plazas	29.900 ptas.

3.- CAMIONES:

De menos de 1.000 kilos de carga útil	8.352 ptas.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	16.455 ptas.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	23.436 ptas.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	29.295 ptas.

4.- TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	3.490 ptas.
De 16 a 25 caballos fiscales	5.485 ptas.
De más de 25 caballos fiscales	16.455 ptas.

5.- REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil	3.490 ptas.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.485 ptas.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	16.455 ptas.

6.- OROS VEHICULOS.-

Ciclomotores	873 ptas.
Motocicletas de hasta 125 c.c.	873 ptas.
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.495 ptas.
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	2.991 ptas.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.984 ptas.
Motocicletas do más de 1.000 c.c.	11.966 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- Escala de gravamen; 2.29%

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

A) PORCENTAJES ANUALES

- Entre 1 y 5 años	2,8492
- Hasta 10 años	2,4931
- Hasta 15 años	2,3743
- Hasta 20 años	2,3743

B) ESCALADE GRAVAMEN:

- 18,6051 para cualquier periodo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

A) Coeficiente de incremento: 1,1627

B) Escala de índice de situación:

- Para C/Real, Gadil, Lepanto, Carretera de Baza y Plaza Nueva: 1,1743.
- Para resto de calles y Barriadas: 1,1627.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

a) Nichos a perpetuidad, horizontales, segunda y tercera fila: 47.250 ptas.

b) Nichos a perpetuidad filas horizontales, primera, cuarta y quinta: 42.000 ptas.

c) Nichos para ocupación temporal, hasta un máximo de 10 años: 21.000 ptas.

d) M2 de tierra para panteón: 10.000 ptas.

e) El límite de la ocupación referente a las concesiones de los apartados a), b) y d) de esta ordenanza será la que permita la legislación en el momento de la formalización de cada una de las concesiones.

ORDENACION FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL.

a) Entrada para todos los días:

- Menores de 8 años 120 ptas.
- Mayores de 8 años 210 ptas.

b) Abono temporada:

- Se establece un abono por persona y temporada de 4.140 ptas.

Los acuerdos definitivos anteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrarán en vigor el mismo día de su publicación y será de aplicación a partir del día uno de enero de dos mil uno, tras su publicación.

Contra los acuerdos definitivos anteriores sólo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de su publicación en el B.O.P., en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Serón, a 4 de diciembre de 2000.

ELALCALDE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

8056/00

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Por D. Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicar (Almería),

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de noviembre de 2000 ha aprobado con carácter provisional la adopción, adecuación y corrección de errores de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Acogernos a la Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- Adaptación de nuestras ordenanzas relativas al comercio ambulante a las leyes 9/88, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en Andalucía y la 1/96, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

- Corrección de errores de omisión y transcripción en las siguientes ordenanzas:

- Expedición de documentos administrativos
- Licencias urbanísticas
- Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo.

Todo lo cual se haya expuesto al público, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días, contando a partir de la inserción del presente Anuncio en el BOP a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna durante el tiempo de exposición, dichos reglamentos y ordenanzas quedarán elevadas a definitivos sin que sea necesario nuevo acuerdo plenario, mediante resolución de la Presidencia.

Vicar, 25 de noviembre de 2000

ELALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

Administración de Justicia

7499/00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Segunda

EDICTO

Por la presente se hace saber, que por resolución de ésta fecha, dictada en el rollo de Sala nº 25/99, dimanante de diligencias previas nº 1080/98 (P. Abreviado nº 159/98) del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de El Ejido, seguidas contra Brahini Hichan, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas referentes a BRAHINI HICHAN, nacido en Casablanca (Marruecos) el 07/08/69, hijo de Ahmen y Fátima.

En Almería a diez de octubre de dos mil.

EL PRESIDENTE, Benito Gálvez Acosta.

LA SECRETARIA, Isabel Bru Misas.

7498/00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Primera

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELES LOPEZ GONALEZ nacida en Almería el día 19-3-71 hija de Miguel e Isabel, con último domicilio conocido en C/. Saturno nº 9 de Almería, con D. N. I. nº 34.843.781, cuyo